LEY Nº 5456

SANCIÓN: 13/08/2020

PROMULGACIÓN: 25/08/2020 – Decreto N° 872/2020

<u>PUBLICACIÓN</u>: B.O.P. Nº 5910 – 31 de agosto de 2020; págs. 4-5.-

19 de noviembre: "Día de la Mujer Emprendedora"

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye en la Provincia de Río Negro el 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora", con motivo de resaltar y revalorizar la importancia del trabajo de millones de mujeres en todo el mundo, tanto en relación de dependencia como en emprendimientos propios, como una opción válida y sostenible de vida.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Igualdad de Género es autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación de la presente debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre temas atinentes a la mujer desde su rol de emprendedora, en diferentes ámbitos de la provincia, para ello podrá contar con la colaboración o participación de organizaciones de la comunidad que abarquen esta temática y universidades.

Artículo 4º.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a dictar normas de similares características en el ámbito de sus incumbencias.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras - Deco.-